



Chachapoyas, 30 de abril de 2025

INFORME 000281-2025-G.R.AMAZONAS/PCB-

A : **HERBERT ANTONIO MORALES VIVANCO**
DIRECTOR
000722 - DIRECCION DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

De : **JORGE LUIS QUISPE RAMOS**
COORDINADOR
000722 - PROYECTO CAFÉ BAGUA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA

Asunto : SOLICITO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN AGENTE DE EXTENSION IX PARA LA PROVINCIA DE R. MENDOZA DEL PROYECTO CAFÉ BAGUA R. MENDOZA CUI-2250891..

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle que, en el marco de ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891; visto la necesidad de continuar con las actividades y cumplimientos de metas programadas según expediente técnico del proyecto, **se tiene la necesidad de contratar el servicio de un (01) Agente de Extensión IX (distrito Huambo) para la provincia de Rodríguez de Mendoza.** La presente contratación se afectará en el COMPONENTE II. DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES CAFETALEROS, de acuerdo a lo siguiente:

COMPONENTE II. DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES CAFETALEROS - Acción 2. Manejo de plantaciones establecidas (1,1000 Has) – a). Contratación de Especialistas, agentes de extensión y viveristas					
META	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	2.6.81.43	Agente de Extensión IX (distrito Huambo)	1	Días	92

Para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Términos De Referencia
- Presupuesto General del Proyecto Año 04

Agradeciéndole su atención al presente, le expreso las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS QUISPE RAMOS
COORDINADOR
000722 - PROYECTO CAFÉ BAGUA - RODRÍGUEZ DE MENDOZA

JQR

CC: cc:

N° EXPEDIENTE: PCB00020250000144

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoroc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HCAQZOE



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas 30 de abril de 2025

Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" CUI-2250891.
Actividad Operativa	COMPONENTE II.- DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PROD. CAFETALEROS - ACCIÓN 2.- MANEJO DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS (1,100 HAS.) - a) Contratación de especialistas agentes de extensión y viveristas.
Meta Presupuestaria	02
CCMM	156
Descripción del CCMN	SERVICIO DE ASISTENTE DE PRODUCCION
Denominación de la contratación	Agente de Extensión IX (distrito de Huambo)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los productores cafetaleros del distrito de Huambo, mediante la contratación de un Agente de Extensión IX que brinde asistencia técnica continua, promueva la adopción de buenas prácticas agrícolas y facilite la implementación de actividades del proyecto "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas", coadyuvando así al desarrollo productivo sostenible y al incremento de los ingresos de las familias beneficiarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un Agente de Extensión IX para el distrito de Huambo, encargado de brindar asistencia técnica directa y continua a los productores beneficiarios del proyecto, apoyar en la implementación de prácticas agronómicas sostenibles, realizar el seguimiento a las áreas intervenidas y contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad del cultivo de café, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas".

Objetivos Específicos:

Brindar asistencia técnica personalizada y oportuna a los productores beneficiarios del proyecto en el distrito de La Peca, enfocada en el manejo adecuado del cultivo de café.

Acompañar la implementación de prácticas agronómicas sostenibles, promoviendo la adopción de tecnologías y metodologías impulsadas por el proyecto.

Realizar visitas periódicas a las parcelas intervenidas, registrando el estado fenológico y fitosanitario de los cultivos, así como el nivel de cumplimiento de las recomendaciones técnicas.

Apoyar en la organización y ejecución de talleres, días de campo y otras actividades de capacitación, en coordinación con el especialista en café y el equipo técnico del proyecto.

Consolidar y reportar información técnica de campo, mediante formatos establecidos, que contribuyan al monitoreo y evaluación de los avances del proyecto en el territorio asignado.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Agente de Extensión IX para el distrito de Huambo es fundamental para asegurar la implementación efectiva de las actividades del proyecto "Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena





productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas”, en una zona de intervención prioritaria. La presencia permanente de un agente en el territorio permitirá brindar asistencia técnica directa y continua a los productores beneficiarios, fortaleciendo sus capacidades en el manejo agronómico del cultivo de café y promoviendo la adopción de tecnologías que mejoren la productividad, calidad y sostenibilidad del sistema de producción.

Además, el Agente de Extensión IX cumplirá un rol clave en el seguimiento técnico a las áreas nuevas instaladas en el 2024 y en las que se instalarán durante el año 2025, así como en la recolección de información de campo necesaria para el monitoreo y evaluación del avance del proyecto. Su vinculación territorial facilitará la articulación con actores locales, la organización de eventos de capacitación y la retroalimentación continua hacia el equipo técnico, asegurando que las acciones del proyecto respondan a las necesidades reales de los productores cafetaleros del distrito de Huambo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Descripción de la contratación

Contar con los servicios de un **Agente de Extensión IX (Huambo)**, en el marco de ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	AMBITO DE INTERVENCION	
		PROVINCIA	DISTRITOS
01	Agente de Extensión IX	Rodríguez de Mendoza	Huambo

4.2. Actividades

- Realizar coordinaciones estrechas de las actividades a realizar en campo con las Agencias Agrarias de su ámbito de intervención.
- Será el responsable de acuerdo a su competencia de la ejecución física de campo del proyecto, según especificaciones técnicas del expediente en coordinación con el Especialista de su sector, tal como indica el organigrama.
- Responsable de la convocatoria y desarrollo de sesiones ECAs en apoyo al Especialista de su sector, así como de todo evento de capacitación y organización.
- Responsable de las metas asignadas en Plan de Trabajo en la asistencia técnica a los Caficultores en conducción de sus parcelas a rehabilitar.
- Promover, atender y orientar las actividades de asistencia técnica, manejo del vivero e instalación de plántones en campo definitivo y participación de los beneficiarios.
- Será el responsable de la construcción y diseño del vivero, bajo estrictas recomendaciones y sugerencias del especialista, coordinación y supervisión, cumpliendo las especificaciones técnicas.
- Será el responsable de la instalación, manejo y administración del vivero.
- Será el responsable de las actividades de producción de almacigueras, de cultivo de café.
- Será el responsable de velar por el avance de embolsado y selección y producción de sustrato adecuado para producir los plántones de café.
- Responsable de actividades de repique, abonamiento, control fitosanitario y fumigaciones de plántones de café en vivero.
- Planificará, ejecutará y coordinará con los beneficiarios para la instalación de plántones en campo definitivo, realizando la marcación, trazo y hoyación.
- Realizará el control de jornales, quedando bajo su responsabilidad la convocatoria y selección de mano de obra no calificada.
- Otorgará servicios de extensión agrícola en campo a beneficiarios que lo soliciten.
- Apoyará en la implementación y monitoreo de las áreas cultivadas de los beneficiarios del





Asistencia técnica y seguimiento a áreas nuevas de café instaladas en el 2024	parcelas	10
Apoyar en la limpieza de malezas de las camas de repique y las camas de germinación de semillas de café	Global	1
Realizar labores de llenado y enfilado de bolsas con sustrato para la producción de plántones de café	Unidad	82110
brindará seguimiento y asistencia técnica a parcelas demostrativas instaladas en el ámbito de intervención	Parcelas	4
Brindar apoyo en la ejecución de las sesiones de Escuelas de Campo (ECAs) lideradas por el especialista en café, facilitando la convocatoria y organización de los productores participantes, preparación del espacio de aprendizaje, y el acompañamiento durante las prácticas demostrativas	sesiones	1

5.3. Entregable N° 03: Se presentará máximo hasta los noventa y dos (92) días calendario a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, las actividades a realizar son los siguientes:

ACTIVIDADES	U.M	CANTIDAD
Apoyar en las labores de repique de chapolas en sustrato preparado	unidad	82110
Realizar el seguimiento técnico a las parcelas rehabilitadas en el mes de marzo, evaluando el estado de desarrollo de las plantas, la efectividad de las prácticas implementadas (poda, fertilización, manejo de sombra, control fitosanitario, entre otros) y el nivel de adopción por parte del productor	Has	5
Asistencia técnica y seguimiento a áreas nuevas de café instaladas en el 2024	parcelas	10
Brindar apoyo en la ejecución de las sesiones de Escuelas de Campo (ECAs) lideradas por el especialista en café, facilitando la convocatoria y organización de los productores participantes, preparación del espacio de aprendizaje, y el acompañamiento durante las prácticas demostrativas	sesiones	1
Brindar apoyo y acompañamiento al Viverista en las labores de limpieza del vivero, verificando que se realicen de manera adecuada el retiro de residuos, control de malezas, ordenamiento de materiales y mantenimiento de las áreas comunes.	Global	1
Brindar apoyo durante las labores de limpieza del vivero, verificando que se mantengan condiciones óptimas de sanidad y orden, incluyendo el retiro de malezas, residuos orgánicos e inorgánicos, y la limpieza de pasillos, áreas de riego y espacios de trabajo	Global	1



VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)
- 6.1.2. Contar con RUC activo y habido; acreditado con copia simple de Ficha RUC.



- 6.1.3. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- 6.1.4. Presentar declaración jurada de ausencia de nepotismo.
- 6.1.5. No tener sanción administrativa vigente.
- 6.1.6. Conocimiento de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc)
- 6.1.7. Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrollará y efectuará las labores de campo (todo el ámbito de intervención del Proyecto)
- 6.1.8. Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes.
- 6.1.9. Iniciativa para el trabajo.
- 6.1.10. Licencia de conducir de vehículos menores.
- 6.1.11. Experiencia comprobada en el manejo del cultivo de café.
- 6.1.12. Experiencia en proceso de capacitación y asistencia técnica de cultivo de café.
- 6.1.13. Conocimiento en construcción de viveros.
- 6.1.14. Habilidad de comunicación y experiencia de trabajo con organizaciones.
- 6.1.15. Capacidad liderazgo y de trabajo en equipo.
- 6.1.16. Alto sentido de responsabilidad.
- 6.1.17. Confidencialidad y honestidad.
- 6.1.18. Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.

- **Formación Académica**

Título de Técnico Agropecuario o Bachiller y/o titulado en Ciencias Agrarias (Agrónomo y/o Agroindustrial y/o Forestal), acreditado con copia simple según corresponda.

- **Experiencia:**

- **Experiencia General.**

Mínimo, contar con dos (02) años de experiencia profesional en general en el sector público o privado; acreditado con copia simple de contratos o constancias o certificados u orden de servicio y conformidad del servicio, según corresponda.

- **Experiencia Especifica.**

Mínimo, contar un (01) año de experiencia profesional realizando funciones como agente de extensión y/o técnico de campo en proyectos productivos; acreditado con copia simple de contratos o constancias o certificados u orden de servicio y conformidad del servicio, según corresponda.

6.2. Experiencia del postor

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 9,300.00 (Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicio de agente de extensión y/o técnico de campo y/o extensionista de campo y/o promotor técnico agrícola y/o especialista en asistencia técnica agraria y/o técnico de desarrollo productivo y/o promotor productivo y/o promotor rural y/o técnico de desarrollo productivo y/o entrenadores comunitarios y/o asesor técnico.
- Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.





7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





7.5. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.6. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

7.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

7.9. Responsabilidad por la asignación de bienes

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

7.10. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto





de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.11. Gastos por desplazamiento

En caso que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, a otras localidades o en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del contratado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar: La prestación del del servicio se realizará en el ámbito de intervención de la provincia de Rodríguez de Mendoza del proyecto CUI-2250891, en la zona descrita a continuación:

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
REGION: Amazonas
PROVINCIAS: Rodríguez de Mendoza
DISTRITITOS: Huambo

8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

8.3. Plazo: El periodo del servicio se realizará máximo hasta los noventa y dos (92) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto y el visto bueno del Supervisor del Proyecto quien da la conformidad final, del proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"**

9.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder)

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la





conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. FORMA DE PAGO

Será en tres armadas, debiendo presentar cada informe sustentando las actividades realizadas durante los plazos establecidos (cada entregable) y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en tres (03) pagos de igual valor cada uno.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO OPERATIVO DE MONDOZA

Ing. JORGE LUIS QUISPE RAMOS
COORDINADOR